



Jornadas Derecho y Montaña

AON
Empower Results®



Jaca | Noviembre 2019

1

Jornadas, Derecho y Montaña

¿Qué Ofrecen las Aseguradoras?

- ❖ El producto más común y más utilizado por los usuarios de Montaña para asegurarse en su actividad deportiva es el Seguro de Accidentes que ofrecen las Federaciones deportivas según el Real Decreto 849/1993.
- ❖ Las Principales coberturas que ofrecen las Compañías de Seguros son:
 - Fallecimiento
 - Invalidez Permanente
 - Asistencia Sanitaria tanto en España como en el Extranjero
 - Rescate y Repatriación (España y Extranjero)
- ❖ Pólizas de Asistencia en Viaje de manera individual.



2

Jornadas, Derecho y Montaña

🔍 ¿Qué Ofrecen las Aseguradoras?

- ❖ La cobertura que ofrecen las aseguradoras en **España** funciona a través de sus centrales de siniestros y las Compañías se hacen cargo de todo lo ocurrido y el deportista no tiene que adelantar ninguna prestación.

- ❖ La cobertura que ofrecen en el **Extranjero** es totalmente distinta y el deportista tiene que conocer este importante matiz ya que es el mismo quien se tiene que gestionar la Asistencia Sanitaria, Rescates, etc..

- ❖ Puntos importantes a tener en cuenta:
 - La Asistencia Sanitaria y los centros sanitarios son de libre elección.
 - La cobertura funciona a **REEMBOLSO** tanto para rescates como la Asistencia Sanitaria.
 - Es de vital importancia que estos dos puntos sean conocidos por los deportistas para evitar incidencias que lamentablemente nos encontramos y que hacen que estos se sientan frustrados con las Compañías y Federaciones.



3

Jornadas, Derecho y Montaña

🔍 ¿Qué necesitan los Usuarios?

- ❖ **NECESITAN UN SEGURO QUE OTORGE COBERTURAS SUFICIENTES PARA LA ACTIVIDAD QUE VAN A REALIZAR.**
 - Los seguros deportivos al igual que un seguro de Hogar tienen límites, sublímites, franquicias, etc.. que los usuarios deben conocer para saber si están bien asegurados o no.

- ❖ **ES IMPORTANTE SABER TUS OBJETIVOS Y TUS METAS PARA CONTRATAR EL MEJOR SEGURO.**
 - No es lo mismo practicar Senderismo que subir un 7.000 m; desde Aon siempre recomendamos que si se viaja al extranjero a practicar Alta Montaña (no necesariamente un 7.000 m) se contrate una póliza de Asistencia en Viaje para que en caso de Accidente te puedan gestionar la asistencia y no tener que adelantar ninguna factura .
 - Estas pólizas individuales de Asistencia en Viaje se la puede permitir cualquier deportista que se embarque en un viaje. A modo de ejemplo, detallamos el precio de un viaje a NEPAL de dos semanas:
 - Coste: 76 € persona (5,42 € el día)

4

Consejos Generales y de Seguridad

Jornadas, Derecho y Montaña

AON
Empower Results®



Pedagogía

Nos parece el punto más importante porque los asegurados no conocen realmente el seguro con el que hacen sus actividades deportivas y sus viajes. Es VITAL organizar Jornadas de este tipo para que los deportistas tengan claro al 100% que coberturas han contratado y que en caso de accidente no tengan carencias en su póliza y puedan ser atendidos correctamente.



Prevención

Como bien apunta Alberto Ayora; Responsable del Comité de Seguridad FEDME la Prevención no es Sexy y deberíamos hacer más hincapié en la misma porque hay un estudio que dice que con 1 € de inversión en la Prevención se ahorran 718 €.



Formación

Los Deportistas tienen que estar muy formados antes de subir a la Montaña. Tienen que saber que la Montaña es un lugar que no está hecho para vivir. De ahí la importancia de contar con un buen seguro, buen material deportivo, etc..



Consejos de Seguridad



- Respetar siempre a la Montaña
- Estar en buena forma física
- Conocer tus limitaciones
- Identificar los riesgos
- Conocer el grupo que te acompaña.
- Sin experiencia NUNCA ir solo.
- Planificar tu actividad con información (mapas, reseñas, GPS)

AON
Empower Results®



Empower Results®

Rosario Pino , 14-16

28020 Madrid

t: (34) 944 25 15 00

f: (34) 902 332 733

www.aon.es

La información contenida en este documento ha sido recopilada y elaborada de buena fe y de fuentes que se consideran fiables. La responsabilidad del Grupo de Empresas Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros, en el sentido contemplado en el artículo 4 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores de 24 de Julio, alcanza la legalmente exigible derivada de su actuación profesional, pero no se extiende a obligaciones o compromisos ajenos al objeto, competencia o ámbito de su organización empresarial. El presente documento no supone ni asesoramiento legal ni opinión jurídica.

Aon Gil y Carvajal, S.A. Correduría de Seguros, Sociedad Unipersonal

Inscrita en el Rº Mercantil de Madrid, Hoja M-19857, Tomo 15321, Folio 133, N.I.F. A-28109247.

Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguros con la clave J-107. Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de Julio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 26/2006 de 17 de Julio, para cualquier reclamación en relación con los servicios de Mediación de Seguros prestados deberá dirigirse al Apartado de Correos núm 2053 o bien a la página web “quejasyreclamaciones.com”.

Le recordamos que Aon Gil y Carvajal, S.A.U. Correduría de Seguros presta sus servicios de Mediación en Seguros de manera objetiva, velando por sus intereses y buscando siempre y en todo caso la cobertura que, de acuerdo con los requerimientos por Vd. planteados, mejor se adapta a sus necesidades.

© Grupo de Empresas Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros, en el sentido contemplado en el artículo 4 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores de 24 de Julio. Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total o parcial, de este documento sin autorización expresa del Grupo de Empresas Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros.